

Capacitación para uso de explosivos a mineros informales

Lima, lunes 26 de agosto de 2019

Alerta Legal de Energía y Minería

Se aprueba la Directiva “Programación, desarrollo y contenido del curso de capacitación para la manipulación de explosivos y materiales relacionados, dirigidos a mineros en vía de formalización”

Mediante Resolución de Superintendencia N° 543-2019-SUCAMEC, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de agosto de 2019, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Sucamec, aprueba la Directiva PM01.06/GEPP/DIR/07.01 “Programación, desarrollo y contenido del curso de capacitación para la manipulación de explosivos y materiales relacionados, dirigido a mineros en vía de formalización.

Esta directiva tiene por finalidad unificar criterios técnicos y metodológicos para el desarrollo del curso de capacitación para la manipulación de explosivos y materiales relacionados, permitiendo a los mineros en vías de formalización conocer y adoptar los conocimientos técnicos y legales, y las medidas de seguridad necesarias para la manipulación de explosivos y materiales relacionados, evitando o reduciendo los riesgos contra su integridad, la ciudadanía en general y daños a la propiedad pública o privada.

En ese sentido, la directiva bajo comentario es de obligatorio cumplimiento para los mineros en vías de formalización que pretenden obtener el carné de manipulador de explosivos y materiales relacionados para el desarrollo de actividades vinculadas a la autorización excepcional de uso de explosivos y a la autorización para el almacenamiento de explosivos y materiales relacionados.

La capacitación es impartida por la Sucamec a través del personal de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos (GEPP), de los módulos de atención y orientación al minero en vías de formalización, y de los órganos desconcentrados, de ser el caso, designados para tal fin.

Finalmente, la GEEP emite la constancia de capacitación que acredita que el minero participante se encuentra instruido para la manipulación de explosivos y materiales relacionados, y apto para obtener la correspondiente calificación.

[Resolución de Superintendencia N° 543-2019-SUCAMEC](#)